SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

614

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AL CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. Y U.) DE 2006, TITULO II, DE UNA BENEFICIARIA DEL COMITÉ "JUNTA DE VECINOS ESTACIÓN 4", COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCION EXENTA Nº 1296 /

CONCEPCIÓN, 31 DIC. 2018

VISTOS:

1) El oficio ORD N° 1.641 del PSAT BIOCEJ Ltda., ingresado en el ex Departamento Provincial SERVIU Ñuble el 08.11.2017, por el cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título II, de la señora Olivia González, beneficiaria del comité "Junta de Vecinos Estación 4", de la comuna de Chillán.

2) El Oficio Ordinario N° 851 del ex Departamento SERVIU Ñuble, ingresado en la SEREMI el 25.04.2018, por medio del cual solicitó a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado.

3) El Oficio Ordinario N° 1.993 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 02.08.2018, por medio del cual se devolvió la solicitud del Visto N° 2 al ex Departamento Provincial SERVIU Ñuble, debido a que dicha solicitud debía ser formulada por el Director del SERVIU Región del Bio Bío.

4) El Oficio Ordinario N° 10.355 del SERVIU Región del Bio Bío, de fecha 06.11.2018, por medio del cual solicitó a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado.

5) El Memorándum Nº 982 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, del 17.12.2018, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.

6) El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD Nº 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 2014, que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante su oficio del Visto N° 4, el SERVIU solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título II, de la señora Olivia González, beneficiaria del comité "Junta de Vecinos Estación 4", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto del comité se encuentra ejecutado en un 100 % y que existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

2) Que, mediante el Memorándum del Visto N° 5, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, informando que el subsidio no fue cobrado durante su período de vigencia debido a un imprevisto de salud de la beneficiaria y su cónyuge, lo que impidió a la empresa constructora intervenir oportunamente la vivienda, agregando que las obras contratadas por el PSAT actualmente se encuentran ejecutadas en un 100 %, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, con el fin de permitir el cobro del referido subsidio.

3) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio PPPF, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006.

4) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%.

5) Que, finalmente, en cuanto a la competencia territorial de esta SEREMI respecto de la Región de Ñuble, el artículo 7° transitorio de la Ley N° 21.033 señala que, mientras no se establezcan en dicha Región las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, los órganos de la Administración de la Región del Biobío continuarán cumpliendo las respectivas funciones y ejercerán sus atribuciones en el territorio de ambas regiones.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Certificado de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, de la beneficiaria del Comité "Junta de Vecinos Estación 4", que se indica a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE
González	--	Olivia	4.359.580-6	HM2 N° SE1-2016-2816555

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

MEP/SPC

Distribución:
- **PSAT BIOCEJ Ltda.** – Calle 18 de septiembre N° 822 A., 2° piso, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO